



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040181 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de



22-CCP-47150

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL**, cuyo objeto es Promover el desarrollo de análisis críticos de la producción artística en la ciudad de Medellín en las áreas de: artes escénicas (música, teatro, danza, circo), artes visuales, audiovisuales y gestión cultural.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL, con un total de catorce (14) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000071652562-58452	MANUAL DE DEMOLICIÓN (EL GRAN LIBRO DE LA ANTI-AUTOAYUDA)	EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA	71652562
PN-000001017130198-59562	POÉTICAS CORPORALES	AÍDA FERNANDA ALZATE CANO	1017130198
PN-000001040734453-60615	UNA IMAGEN TRANSITORIA. POÉTICAS DE LO INMATERIAL EN LA OBRA DE TULIO RESTREPO (1978-2018)	JORGE ARMANDO LOPERA GÓMEZ	1040734453
PN-000000071384448-61212	LAS DRAMATURGIAS DE HENRY DÍAZ VARGAS ANALIZADAS CON LA DRAMATOLOGÍA DE JOSÉ-LUIS GARCÍA BARRIENTOS	MATEO NAVIA HOYOS	71384448
PN-000001072254563-62083	"CONFESIONES DE UN AMOR CASI POSIBLE", ADAPTACIÓN PARA TEATRO DE LA OBRA LITERARIA "LOLITA" DE VLADIMIR NABOKOV POR TEATRO EL TRUEQUE	YAMILE VANESSA OJEDA ALVAREZ	1072254563
PN-000001053773786-62395	LAS VANGUARDIAS DEL PRESENTE, UNA MIRADA CRÍTICA A LA HISTORIA DE VARTEX (MEDELLÍN 2013-2018)	LINA VERÓNICA VALENCIA	1053773786
PN-000000032297419-62508	SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE DANZA FOLCLÓRICA INDEPENDIENTES Y UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	LINA MARCELA SILVA RAMÍREZ	32297419
PN-000000070853124-62537	EL ARTE DE LOS CUENTA CUENTOS - HACIA UNA EPISTEMOLOGIA DE LA ORALIDAD-	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124



CC-BY-NC-SA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001128275353-62580	DIÁLOGOS ENTRE FICCIÓN Y NO FICCIÓN A PARTIR DE LA PUESTA EN ESCENA EN EL CINE COLOMBIANO	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353
PN-000000071788586-62715	REPRESENTACIÓN ESTÉTICA-NARRATIVA DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS INDÍGENAS Y NEGRAS EN LA CINEMATOGRAFÍA ARGUMENTAL SILENTE DE ARGENTINA Y COLOMBIA (1916-1929)	CARLOS CARDOZO CARDOZO	71788586
PN-000001152444502-62844	EL CINE DE ENSAYO EN COLOMBIA	GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS	1152444502
PN-000000070812978-62997	EL MUSEO EXPANDIDO. VOCES E IMÁGENES EN LA CALLE	PEDRO AGUDELO RENDÓN	70812978
PN-000000098763198-63484	MÁS ALLÁ DEL CANON. LA HISTORIA DEL CONCEPTUALISMO ANTIOQUEÑO	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	98763198
PN-000001128279832-63722	MESTIZOFUTURISMO	MIGUEL ISAZA MORALES	1128279832

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril de 2018, encontrándose que las siguientes trece (13) propuestas quedaron habilitadas para participar:

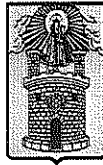
CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000071652562-58452	MANUAL DE DEMOLICIÓN (EL GRAN LIBRO DE LA ANTI-AUTOAYUDA)	EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA	71652562
PN-000001017130198-59562	POÉTICAS CORPORALES	AÍDA FERNANDA ALZATE CANO	1017130198
PN-000001040734453-60615	UNA IMAGEN TRANSITORIA. POÉTICAS DE LO INMATERIAL EN LA OBRA DE TULLIO RESTREPO (1978-2018)	JORGE ARMANDO LOPERA GÓMEZ	1040734453
PN-000000071384448-61212	LAS DRAMATURGIAS DE HENRY DÍAZ VARGAS ANALIZADAS CON LA DRAMATOLOGÍA DE JOSÉ-LUIS GARCÍA BARRIENTOS	MATEO NAVIA HOYOS	71384448



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

22-032947859



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001072254563-62083	"CONFESIONES DE UN AMOR CASI POSIBLE", ADAPTACIÓN PARA TEATRO DE LA OBRA LITERARIA "LOLITA" DE VLADIMIR NABOKOV POR TEATRO EL TRUEQUE	YAMILE VANESSA OJEDA ALVAREZ	1072254563
PN-000001053773786-62395	LAS VANGUARDIAS DEL PRESENTE, UNA MIRADA CRÍTICA A LA HISTORIA DE VARTEX (MEDELLÍN 2013-2018)	LINA VERÓNICA VALENCIA	1053773786
PN-000000032297419-62508	SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE DANZA FOLCLÓRICA INDEPENDIENTES Y UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	LINA MARCELA SILVA RAMÍREZ	32297419
PN-000000070853124-62537	EL ARTE DE LOS CUENTA CUENTOS -HACIA UNA EPISTEMOLOGIA DE LA ORALIDAD-	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
PN-000001128275353-62580	DIÁLOGOS ENTRE FICCIÓN Y NO FICCIÓN A PARTIR DE LA PUESTA EN ESCENA EN EL CINE COLOMBIANO	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353
PN-000000071788586-62715	REPRESENTACIÓN ESTÉTICA-NARRATIVA DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS INDÍGENAS Y NEGRAS EN LA CINEMATOGRAFÍA ARGUMENTAL SILENTE DE ARGENTINA Y COLOMBIA (1916-1929)	CARLOS CARDOZO CARDOZO	71788586
PN-000000070812978-62997	EL MUSEO EXPANDIDO. VOCES E IMÁGENES EN LA CALLE	PEDRO AGUDELO RENDÓN	70812978
PN-000000098763198-63484	MÁS ALLÁ DEL CANON. LA HISTORIA DEL CONCEPTUALISMO ANTIOQUEÑO	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	98763198
PN-000001128279832-63722	MESTIZOFUTURISMO	MIGUEL ISAZA MORALES	1128279832

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón contenida en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
----------------	-----------	--------------	----------------	--------	---------------



02-63244783

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN- 00000115244450 2-62844	EL CINE DE ENSAYO EN COLOMBIA	GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS	1152444502	RECHAZADA	EL PARTICIPANTE ALLEGA 4 COPIAS DIGITALES QUE NO PERMITEN ABRIR CORRECTAMENTE LOS ARCHIVOS POR LO CUAL NO ES POSIBLE REMITIR ESTA PROPUESTA A EVALUACIÓN.
----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	------------	-----------	--

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y cronograma. La propuesta debe exponer con claridad las acciones que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	25
Pertinencia temática	Articulación entre la temática elegida y los argumentos presentados en la justificación y antecedentes.	25
Fuentes de información	Pertinencia de las fuentes de información listadas y descritas en la propuesta de acuerdo a la temática elegida.	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	15
Experiencia	Experiencia específica del proponente con relación al objeto de la beca.	10
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró



22-2024-17330

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

a los jurados de la BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL, quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000000071 384448-61212	LAS DRAMATURGIAS DE HENRY DÍAZ VARGAS ANALIZADAS CON LA DRAMATOLOGÍA DE JOSÉ-LUIS GARCÍA BARRIENTOS	MATEO NAVIA HOYOS	71384448	100	90	100	96,67
PN-000000098 763198-63484	MÁS ALLÁ DEL CANON. LA HISTORIA DEL CONCEPTUALISMO ANTIOQUEÑO	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	98763198	100	94	95	96,33
PN-000001040 734453-60615	UNA IMAGEN TRANSITORIA. POÉTICAS DE LO INMATERIAL EN LA OBRA DE TULIO RESTREPO (1978-2018)	JORGE ARMANDO LOPERA GÓMEZ	1040734453	100	88	100	96,00
PN-000001128 275353-62580	DIÁLOGOS ENTRE FICCIÓN Y NO FICCIÓN A PARTIR DE LA PUESTA EN ESCENA EN EL CINE COLOMBIANO	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353	95	87	100	94,00
PN-000000070 812978-62997	EL MUSEO EXPANDIDO. VOCES E IMÁGENES EN LA CALLE	PEDRO AGUDELO RENDÓN	70812978	100	84	95	93,00
PN-000001128 279832-63722	MESTIZOFUTURISMO	MIGUEL ISAZA MORALES	1128279832	100	88	90	92,67



02-020447803

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000000070 853124-62537	EL ARTE DE LOS CUENTA CUENTOS - HACIA UNA EPISTEMOLOGIA DE LA ORALIDAD-	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	90	73	88	83,67
PN-000001072 254563-62083	"CONFESIONES DE UN AMOR CASI POSIBLE", ADAPTACIÓN PARA TEATRO DE LA OBRA LITERARIA "LOLITA" DE VLADIMIR NABOKOV POR TEATRO EL TRUEQUE	YAMILE VANESSA OJEDA ALVAREZ	1072254563	100	71	72	81,00
PN-000000032 297419-62508	SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE DANZA FOLCLÓRICA INDEPENDIENTES Y UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	LINA MARCELA SILVA RAMÍREZ	32297419	85	71	85	80,33
PN-000001053 773786-62395	LAS VANGUARDIAS DEL PRESENTE, UNA MIRADA CRÍTICA A LA HISTORIA DE VARTEX (MEDELLÍN 2013-2018)	LINA VERÓNICA VALENCIA	1053773786	80	62	70	70,67
PN-000000071 788586-62715	REPRESENTACIÓN ESTÉTICA-NARRATIVA DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS INDÍGENAS Y NEGRAS EN LA CINEMATOGRAFÍA ARGUMENTAL SILENTE DE ARGENTINA Y COLOMBIA (1916-1929)	CARLOS CARDOZO CARDOZO	71788586	70	40	65	58,33



02-22947000

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000000071 652562-58452	MANUAL DE DEMOLICIÓN (EL GRAN LIBRO DE LA ANTI-AUTOAYUDA)	EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA	71652562	65	40	65	56,67
PN-000001017 130198-59562	POÉTICAS CORPORALES	AÍDA FERNANDA ALZATE CANO	1017130198	65	35	47	49,00

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL, se entregarán los estímulos a las propuestas con mayor puntaje dando prioridad a la distribución equitativa entre las áreas de artes escénicas (música, teatro, danza, circo), artes visuales, audiovisuales y gestión cultural. Es decir que indistintamente del área, el primer estímulo se entregará al puntaje más alto, el segundo estímulo se otorgará la propuesta de mayor puntaje de otra área distinta a la primera y así sucesivamente hasta completar los cinco (5) beneficiarios, siempre y cuando se encuentren habilitados para recibirlo:

Audiovisuales

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000001128 275353-62580	DIÁLOGOS ENTRE FICCIÓN Y NO FICCIÓN A PARTIR DE LA PUESTA EN ESCENA EN EL CINE COLOMBIANO	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353	95	87	100	94,00

Danza



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 395 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000000032 297419-62508	SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE DANZA FOLCLÓRICA INDEPENDIENTES Y UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	LINA MARCELA SILVA RAMÍREZ	32297419	85	71	85	80,33

Teatro

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000000071 384448-61212	LAS DRAMATURGIAS DE HENRY DÍAZ VARGAS ANALIZADAS CON LA DRAMATOLOGÍA DE JOSÉ-LUIS GARCÍA BARRIENTOS	MATEO NAVIA HOYOS	71384448	100	90	100	96,67

Música

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000001128 279832-63722	MESTIZOFUTURISMO	MIGUEL ISAZA MORALES	1128279832	100	88	90	92,67

Visuales



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SILVANA MEJIA	JURADO 2 ESTEFANIA GONZALEZ VELEZ	JURADO 3 CLAUDIA CADENA SILVA	PUNTAJE FINAL
PN-000000098 763198-63484	MÁS ALLÁ DEL CANON. LA HISTORIA DEL CONCEPTUALISMO ANTIOQUEÑO	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	98763198	100	94	95	96,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092536

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE CRÍTICA EN AUDIOVISUALES, DANZA, MÚSICA, TEATRO, ARTES VISUALES Y GESTIÓN CULTURAL, de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-000001128275353-62580	DIÁLOGOS ENTRE FICCIÓN Y NO FICCIÓN A PARTIR DE LA PUESTA EN ESCENA EN EL CINE COLOMBIANO	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353	94,00	\$5.000.000
PN-000000032297419-62508	SOSTENIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE DANZA FOLCLÓRICA INDEPENDIENTES Y UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	LINA MARCELA SILVA RAMÍREZ	32297419	80,33	\$5.000.000



02-2024-47820

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-000000071384448-61212	LAS DRAMATURGIAS DE HENRY DÍAZ VARGAS ANALIZADAS CON LA DRAMATOLOGÍA DE JOSÉ-LUIS GARCÍA BARRIENTOS	MATEO NAVIA HOYOS	71384448	96,67	\$5.000.000
PN-000001128279832-63722	MESTIZOFUTURISMO	MIGUEL ISAZA MORALES	1128279832	92,67	\$5.000.000
PN-000000098763198-63484	MÁS ALLÁ DEL CANON. LA HISTORIA DEL CONCEPTUALISMO ANTIOQUEÑO	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	98763198	96,33	\$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PN-000001152444502-62844	EL CINE DE ENSAYO EN COLOMBIA	GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS	1152444502	RECHAZADA	EL PARTICIPANTE ALLEGA 4 COPIAS DIGITALES QUE NO PERMITEN ABRIR CORRECTAMENTE LOS ARCHIVOS POR LO CUAL NO ES POSIBLE REMITIR ESTA PROPUESTA A EVALUACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital. (El ensayo final deberá tener un mínimo de quince (15) páginas en Fuente Arial 12, a espacio sencillo, con normas APA y un máximo cincuenta (50) páginas.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.



02-52346703

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 395 55 55



Alcaldía de Medellín

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no dicho cambio previo análisis de causas.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento , en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Atender de manera oportuna las solitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento .
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las



CC-CORNYTSSO



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.


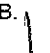

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana 

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura 
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria 



02-02947100

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52 – 165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-1 44
 Conmutador 385 55 55